



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Química Bioquímica y  
Farmacia

"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 26 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 904/2025, en el cual el Secretario General y Administrativo, Dr. Matías Fernando ANDRADA de la Facultad de Química Bioquímica y Farmacia, solicita autorización para realizar una Contratación Directa por Compulsa Abreviada para adquirir agua envasada; y

CONSIDERANDO:

Se procura con esta contratación, adquirir agua envasada para las distintas áreas de la facultad.

Que atento a la necesidad de concretar la contratación y conforme a la reglamentación vigente, correspondería iniciar un procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada procurando dar transparencia al trámite, cursando las invitaciones correspondientes y publicando en la página web de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el monto estimado a invertir en la contratación asciende a la suma PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000).

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Artículo 25° - Inciso "d" - apartado 5° del Decreto n° 1023/01, Decreto 1030/16 - Artículo 12 y Ordenanza CS N° 11/18.

Lo informado por la Secretaría General y Administrativa.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA BIOQUÍMICA Y FARMACIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Declaraciones Juradas, Planilla de Especificaciones Técnicas – Pliego Particular de Especificaciones Técnicas) de las presentes actuaciones para el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 23/2025, para adquirir agua envasada, con fecha de apertura el día 11 de marzo de 2025 a las 11.00 horas.



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Química Bioquímica y  
Farmacia**

ARTICULO 2º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000), deberá imputarse con cargo a las partidas correspondientes a la Facultad de Química Bioquímica y Farmacia.

ARTICULO 3º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

MV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Matías Fernando ANDRADA- Secretario General y Administrativo.

## Hoja de firmas